

DESARROLLO INMOBILIARIO, SOTO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago Saber; Que en el procedimiento de ejecución 748/06 se ha dictado auto con fecha 06-05-08 por el que se declara a la empresa Desarrollo Inmobiliario Soto, S. L., en declaración de insolvencia provisional para responder al débito de 13.749,24 € de principal y 2.579,44 € presupuestados para intereses y costas, habiéndose aclarado posteriormente mediante auto de fecha 12-6-08, sólo respecto al principal que es ascendente a 12.897,33, y no la que por error se consignó en el auto de declaración de insolvencia referenciado, manteniéndose el resto de los pronunciamientos.

Sevilla, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Rosa M.ª Adame Barbeta.—42.280.

DESARROLLOS E INICIATIVAS KINU, S. L.

(Sociedad absorbente)

IMOEL, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios y el accionista único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 27 de junio de 2008, han aprobado la fusión por absorción de la sociedad Imoel, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por Desarrollos e Iniciativas Kinu, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la primera sociedad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos previstos en el proyecto de fusión por absorción de la misma fecha, aprobado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y accionista único, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao (Bizkaia), 27 de junio de 2008.—Fernando Díaz-Lladó Montes Jovellán, representante persona física de Dillamont Consult, S. L., Secretario del Consejo de Administración de Imoel, S.A., Sociedad Unipersonal y de Desarrollo e Iniciativas Kinu, S. L.—42.596. y 3.ª 4-7-2008

DESTILERÍAS AREHUCAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

DICANARE S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

La Junta General Ordinaria de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria, el 3 de junio de 2008, por unanimidad, y el socio único de «Dicinare, Sociedad Anónima Unipersonal», el 4 de ju-

nio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Dicinare, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arucas, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima» y «Dicinare, Sociedad Anónima Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—42.317.

2.ª 4-7-2008

DISCURULL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

En virtud de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en fecha 22 de mayo de 2008, la Junta general ordinaria de accionista, celebrada en el domicilio social, ha decidido la disolución y liquidación simultánea de la sociedad Discurull, Sociedad Anónima Unipersonal, aprobándose a tal efecto el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	803,54
Total activo	803,54
Pasivo:	
Capital social.....	60.200,00
Pérdidas año anterior.....	- 88.129,93
Resultado ejercicio.....	28.733,47
Total pasivo	803,54

Tarragona, 22 de mayo de 2008.—Itm Ibérica, S.A., representada por Sebastián Jean Claude Pérez, Liquidador de Discurull, Sociedad Anónima Unipersonal.—42.560.

DISTRIBUCIONES DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

DISCALESA INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de «Distribuciones de Castilla y León, Sociedad Anónima», celebrada el 8 de junio de 2008, ha aprobado su Escisión parcial y el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007, segregando una rama de actividad y su traspaso a la entidad «Discalesa Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de Escisión de 11 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid.

Se atribuyen a los accionistas de Distribuciones de Castilla y León, Sociedad Anónima las nuevas participaciones de la entidad beneficiaria en la misma proporción de la participación de que sean titulares en la sociedad a escindir.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado: reducir el capital social, disminuyendo el valor nominal de las acciones y las reservas en la misma proporción, en la sociedad escindida; y, simultáneamente, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria mediante la emisión de nuevas participaciones.

Se ha decidido que la presente operación de Escisión Parcial quede sometida al régimen fiscal especial previs-

to en la Ley del Impuesto sobre Sociedades Anónimas y demás beneficios tributarios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el informe de los Administradores y el balance de escisión aprobado.

Del mismo modo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 11 de junio de 2008.—Presidente Consejo de Administración, Ricardo Fernández Ramos.—42.243.

y 3.ª 4-7-2008

ECOLAIRE ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

FERNANDO MURGA INGENIERÍA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de accionistas y el socio único de las compañías Ecolaire España, Sociedad Anónima, y Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 30 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, la fusión entre Ecolaire España, Sociedad Anónima, y Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Ecolaire España, Sociedad Anónima, que los adquirirá por sucesión universal.

No se han acordado modificaciones estatutarias en ninguna de las sociedades participantes de la fusión como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada, Unipersonal se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Ecolaire España, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como a solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—José María del Cuvillo Pemán. El Secretario del Consejo de administración de Ecolaire España, Sociedad Anónima. Mariano Martín Elices. Marcelo Molina Esteban. Representante persona física de Obrascón Huarte Lain, Sociedad Anónima. Administradores mancomunados de Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.903.

y 3.ª 4-7-2008

EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

Declaración de insolvencia

D.ª Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed el Yamans contra la empresa Eduardo García Jiménez, se ha dictado en fecha 28/11/07 Auto, por el que